

RESOLUCION 74/2013

Paraná, 23 de Agosto de 2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1- El informe de la Junta Médica realizada a la Dra. María Gabriela Roude en fecha 21 de Agosto del corriente año, en la cual consideran que la mencionada funcionaria debe prolongar su reposo laboral por el término de 60 días a partir del vencimiento de su licencia anterior -esto es desde el 27 de agosto-.

Así, la presente, es complementaria a las Resoluciones Nº 13, 18, 46 y 63 de fechas 19/02/2013, 28/02/2013, 03/05/2013, 01/07/2013 de esta P.G., correspondiendo asimismo mantener las continuidades de las suplencias dispuestas en las mencionadas Resoluciones.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

RESUELVO:

1º) DISPONER LA PRORROGA de la Licencia por enfermedad -que le fuera otorgada desde el 1º/02/13 mediante Resolución de fecha 1º de Febrero del corriente año- a la **Dra. MARIA GABRIELA ROUDE, por el plazo de 60 días mas a partir del 27/08/2013, con el 50 % del sueldo por haber superado ampliamente los ciento**

ochenta (180) días corridos de licencia.-

2º) DISPONER LA CONTINUIDAD en el cargo de **FISCAL SUPLENTE** de la UFI Colón al Dr. **JUAN SEBASTIAN BLANC**, mientras goce de licencia por enfermedad la Dra. Roude o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.-


3º) DISPONER LA CONTINUIDAD en el cargo de **FISCAL AUXILIAR INTERINA** de la UFI Colón, de la Dra. **ANA MARIA PRESAS**, y hasta el reintegro del Dr. Blanc, o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.-


4º) DISPONER LA CONTINUIDAD de la Srta. LUCIA MARIA ISABEL BOURLLOT, como **Escribiente Suplente** en la UFI Concepción del Uruguay, y hasta tanto la Dra. Presas retorne a su cargo, o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.-

5º) LIBRAR oficio al Sr. Jefe del Departamento Médico Forense del Poder judicial de la Provincia a los efectos que a mediados del mes de Octubre del corriente año se le realice una nueva junta médica a la Dra. Roude, a los fines de evaluar si se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus tareas.-

6º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, y al Sr. Fiscal de la UFI Colón, Dr. Juan Malvasio, para su conocimiento a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Notificar, y oportunamente, archivar.-


JORGE AMADOR LUCIANO GARCIA
PROFESOR DE DERECHO
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Se libran oficios n° 395, 396, 397 y 398. Conste.  MARIAN DOSBA